

rrafos 1 a 8 del informe del Grupo en su informe a la Asamblea General sobre la labor realizada en el actual período de sesiones. Si no hay objeciones, entenderá que tal es la decisión de la Comisión.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.

1528.ª SESIÓN

Jueves 27 de julio de 1978, a las 16.10 horas

Presidente: Sr. José SETTE CÁMARA

Miembros presentes: Sr. Dadzie, Sr. Díaz González, Sr. El-Erian, Sr. Francis, Sr. Njenga, Sr. Pinto, Sr. Quentin-Baxter, Sr. Riphagen, Sr. Šahović, Sr. Schwebel, Sr. Sucharitkul, Sr. Tabibi, Sr. Thiam, Sr. Tsu-ruoka, Sr. Ushakov, Sr. Verosta, Sr. Yankov.

Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 30.º período de sesiones (*continuación*)

CAPÍTULO II. — *Cláusula de la nación más favorecida* (A/CN.4/L.274 y Add.1 a 6)

A. — *Introducción* (A/CN.4/L.274)

1. RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES DE LA COMISIÓN

Queda aprobada la subsección 1.

2. LA CLÁUSULA DE LA NACIÓN MÁS FAVORECIDA Y EL PRINCIPIO DE LA NO DISCRIMINACIÓN

Queda aprobada la subsección 2.

3. LA CLÁUSULA DE LA NACIÓN MÁS FAVORECIDA Y LOS DIFERENTES NIVELES DE DESARROLLO ECONÓMICO

Párrafos 37 a 40

Quedan aprobados los párrafos 37 a 40.

Párrafo 41

1. El Sr. SCHWEBEL sugiere que, en la segunda frase, se reemplacen las palabras «de ser precedente» por las palabras «si procede».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 41, en su forma enmendada.

Queda aprobada la subsección 3, en su forma enmendada.

4. LA CLÁUSULA DE LA NACIÓN MÁS FAVORECIDA EN RELACIÓN CON LAS UNIONES ADUANERAS Y ASOCIACIONES DE ESTADOS ANÁLOGAS

Párrafos 42 y 43

Quedan aprobados los párrafos 42 y 43.

Párrafo 44

2. El Sr. SCHWEBEL propone que, en la segunda

frase, se supriman las palabras «reviste un carácter político y».

Así queda acordado.

3. El Sr. RIPHAGEN sugiere que se debe formular alguna referencia sobre el hecho de que la Comisión careció de tiempo suficiente para estudiar en forma exhaustiva la materia.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 44, en su forma enmendada.

Queda aprobada la subsección 4, en su forma enmendada.

5. CARÁCTER GENERAL DEL PROYECTO DE ARTÍCULOS

Párrafos 45 a 54

Quedan aprobados los párrafos 45 a 54.

Párrafo 55

4. El Sr. SCHWEBEL dice que si se insertaran, al comienzo del párrafo, las palabras «Aun cuando esta propuesta contó con cierto apoyo» se reflejaría más fielmente el debate de la Comisión sobre el punto aludido.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 55, en su forma enmendada.

Párrafos 56 a 58

Quedan aprobados los párrafos 56 a 58.

Queda aprobada la subsección 5, en su forma enmendada.

Queda aprobada la sección A, con las enmiendas introducidas.

B. — *Recomendación de la Comisión* (A/CN.4/L.274)

Queda aprobada la sección B.

C. — *Resolución aprobada por la Comisión* (A/CN.4/L.274)

Queda aprobada la sección C.

D. — *Proyecto de artículos sobre las cláusulas de la nación más favorecida* (A/CN.4/L.274/Add.1 a 6)

ARTÍCULOS 1 A 7 (A/CN.4/L.274/Add.1)

Comentario al artículo 1 (Alcance de los presentes artículos)

Queda aprobado el comentario al artículo 1.

Comentario al artículo 2 (Términos empleados)

Queda aprobado el comentario al artículo 2.

Comentario al artículo 3 (Cláusulas excluidas del alcance de los presentes artículos)

Queda aprobado el comentario al artículo 3.

Comentario al artículo 4 (Cláusula de la nación más favorecida)

Queda aprobado el comentario al artículo 4.

Comentario al artículo 5 (Trato de la nación más favorecida)

Párrafos 1 y 2

Quedan aprobados los párrafos 1 y 2.

Párrafo 3

5. El Sr. TSURUOKA dice que, en la versión inglesa, mientras que en la tercera frase se emplean las palabras «object of treatment», el mismo concepto se expresa en la octava frase con las palabras «subjects of [...] treatment». Considera que deben armonizarse ambas expresiones.

6. El Sr. VEROSTA propone que en ambas frases de la versión inglesa se emplee el término «object», con lo que quedará puntualizado que la palabra «cosas» comprende actividades y servicios así como cosas corporales e incorpóreas.

Así queda acordado.

7. El Sr. SCHWEBEL dice que se debería modificar el comienzo de la quinta frase de modo que diga: «Le pareció poco probable poder llegar».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 3, en su forma enmendada.

Párrafos 4 a 7

Quedan aprobados los párrafos 4 a 7.

Párrafo 8

8. El Sr. USHAKOV propone que al final del párrafo se sustituya «países en desarrollo» por «Estados en desarrollo».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 8, en su forma enmendada.

Queda aprobado el comentario al artículo 5, con las enmiendas introducidas.

Comentario al artículo 6 (Cláusulas contenidas en acuerdos internacionales entre Estados en los que sean asimismo partes otros sujetos de derecho internacional)

Queda aprobado el comentario al artículo 6.

Comentario al artículo 7 (Base jurídica del trato de la nación más favorecida)

Queda aprobado el comentario al artículo 7.

ARTÍCULOS 8 A 10 (A/CN.4/L.274/Add.2)

Comentario al artículo 8 (Fuente y alcance del trato de la nación más favorecida)

Párrafos 1 a 7

Quedan aprobados los párrafos 1 a 7.

Párrafo 8

9. El Sr. TSURUOKA dice que, en la penúltima frase, deben reemplazarse las palabras «a que tienen derecho» por las palabras «a que tiene derecho».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 8, en su forma enmendada.

Queda aprobado el comentario al artículo 8, en su forma enmendada.

Comentario al artículo 9 (Alcance de los derechos dimanantes de la cláusula de la nación más favorecida) y al artículo 10 (Adquisición de derechos en virtud de la cláusula de la nación más favorecida)

Queda aprobado el comentario a los artículos 9 y 10.

ARTÍCULOS 11 A 16 (A/CN.4/L.274/Add.3)

Comentario al artículo 11 (Efecto de una cláusula de la nación más favorecida no sujeta a contraprestación), al artículo 12 (Efecto de una cláusula de la nación más favorecida sujeta a contraprestación) y al artículo 13 (Efecto de una cláusula de la nación más favorecida sujeta a un trato recíproco)

Queda aprobado el comentario a los artículos 11, 12 y 13.

Comentario al artículo 14 (Cumplimiento de los términos y condiciones convenidos)

Queda aprobado el comentario al artículo 14.

Comentario al artículo 15 (No pertinencia del hecho de que el trato se confiera a un tercer Estado mediante contraprestación)

Queda aprobado el comentario al artículo 15.

Comentario al artículo 16 (No pertinencia de las limitaciones convenidas entre el Estado concedente y un tercer Estado)

Queda aprobado el comentario al artículo 16.

ARTÍCULOS 25 A 29 (A/CN.4/L.274/Add.6)

Comentario al artículo 25 (Cláusula de la nación más favorecida y trato conferido para facilitar el tráfico fronterizo)

Queda aprobado el comentario al artículo 25.

Comentario al artículo 26 (Cláusula de la nación más favorecida y derechos y facilidades conferidos a un tercer Estado sin litoral)

Queda aprobado el comentario al artículo 26.

Comentario al artículo 27 (Casos de sucesión de Estados, de responsabilidad de un Estado o de ruptura de hostilidades)

Queda aprobado el comentario al artículo 27.

Comentario al artículo 28 (Irretroactividad del presente proyecto de artículos)

Queda aprobado el comentario al artículo 28.

Comentario al artículo 29 (Disposiciones convenidas de otro modo)

Queda aprobado el comentario al artículo 29.

CAPÍTULO VII. — *Segunda parte del tema «Relaciones entre los Estados y las organizaciones internacionales» (A/CN.4/L.286)*

Queda aprobado el capítulo VII.

CAPÍTULO VIII. — *Otras decisiones y conclusiones de la Comisión (A/CN.4/L.278 y Add.1, 3 y 4)*

10. El PRESIDENTE invita a la Comisión a examinar las partes de su proyecto de informe que figuran en los documentos A/CN.4/L.278 y Add.3 y 4, es decir, las secciones A, B, E, F, G, H, I, J y K.

A. — El derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación (A/CN.4/L.278)

Queda aprobada la sección A.

B. — Examen del procedimiento de elaboración de tratados multilaterales (A/CN.4/L.278)

Queda aprobada la sección B.

E. — Programa y métodos de trabajo de la Comisión (A/CN.4/L.278/Add.3)

Queda aprobada la sección E.

F. — Inclusión en el Anuario de la Comisión del estudio sobre la «fuerza mayor» y el «caso fortuito» como circunstancias que excluyen la ilicitud (A/CN.4/L.278/Add.3)

Queda aprobada la sección F.

G. — Colaboración con otros organismos (A/CN.4/L.278/Add.4)

Párrafos 1 a 5

Quedan aprobados los párrafos 1 a 5.

Párrafo 6

11. El Sr. EL-ERIAN sugiere que se suprima la segunda frase del párrafo 6, a fin de armonizar su redacción con la del párrafo 10.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 6, en su forma enmendada.

Párrafos 7 a 13

Quedan aprobados los párrafos 7 a 13.

Párrafo 14

12. El Sr. EL-ERIAN propone que se efectúe la misma modificación que se decidió respecto del párrafo 6.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 14, en su forma enmendada.

Párrafos 15 a 17

Quedan aprobados los párrafos 15 a 17.

Queda aprobada la sección G, en su forma enmendada.

H. — Lugar y fecha del 31.º período de sesiones (A/CN.4/L.278/Add.4)

13. El PRESIDENTE dice que la Mesa Ampliada decidió recomendar que el 31.º período de sesiones de la Comisión se celebre del 14 de mayo al 3 de agosto. Propone que se inserten esas fechas en el párrafo 18.

Así queda acordado.

Queda aprobada la sección H, tal como ha sido completada.

I. — Representación en el trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General (A/CN.4/L.278/Add.4)

Queda aprobada la sección I.

J. — Conferencia en memoria de Gilberto Amado (A/CN.4/L.278/Add.4)

Queda aprobada la sección J.

K. — Seminario sobre derecho internacional (A/CN.4/L.278/Add.4)

Párrafos 23 y 24

Quedan aprobados los párrafos 23 y 24.

Párrafo 25

14. El Sr. SAHOVIĆ, apoyado por el Sr. EL-ERIAN, sugiere que la última frase del párrafo 25 figure como párrafo separado al final de la sección.

Así queda acordado.

Párrafos 26 y 27.

Quedan aprobados los párrafos 26 y 27.

Queda aprobada la sección K, en su forma enmendada.

Se levanta la sesión a las 17.25 horas.

1529.ª SESIÓN

Viernes 28 de julio de 1978, a las 10.15 horas

Presidente: Sr. José SETTE CÁMARA

Miembros presentes: Sr. Ago, Sr. Dadzie, Sr. Díaz González, Sr. El-Erian, Sr. Francis, Sr. Njenga, Sr. Pinto, Sr. Quentin-Baxter, Sr. Riphagen, Sr. Šahović, Sr. Schwebel, Sr. Sucharitkul, Sr. Tabibi, Sr. Thiam, Sr. Tsuruoka, Sr. Ushakov, Sr. Verosta, Sr. Yankov.

Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 30.º período de sesiones (conclusión)

CAPÍTULO II. — Cláusula de la nación más favorecida (conclusión) (A/CN.4/L.274 y Add.1 a 6)

D. — Proyecto de artículos sobre las cláusulas de la nación más favorecida (conclusión) (A/CN.4/L.274/Add.1 a 6)

ARTÍCULOS 17 A 23 (A/CN.4/L.274/Add.5)

Comentario al artículo 17 (No pertinencia del hecho de que el trato se confiera un tercer Estado en virtud de un acuerdo bilateral o de un acuerdo multilateral)

Párrafos 1 a 13

Quedan aprobados los párrafos 1 a 13.

Párrafo 14

1. El Sr. TSURUOKA sugiere que el término «most-favoured-nation treaty», utilizado dos veces en la versión inglesa del párrafo, se sustituya por una expresión más corriente.

2. El PRESIDENTE dice que debe armonizarse la versión inglesa con la versión francesa.

Queda aprobado el párrafo 14, con esa modificación.

Párrafos 15 a 23

Quedan aprobados los párrafos 15 a 23.

Queda aprobado el comentario al artículo 17.